



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0231

03/04/2023

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN REPELLO Y PULIDO PARA LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CHORRERON.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **RENE ARTURO TORRES VILLEDA** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1984-01006**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **MANO DE OBRA CALIFICADA POR 12 DIAS DE TRABAJO EN LA ESCUELA DE CHORRERON POR REPELLO Y PULIDO A UN COSTO DE L.571.5 EL DIA HACIENDO UN TOTAL DE L.6,858.00**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.6, 858.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L.6, 000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 12 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 19 de marzo del año 2023 al 30 de marzo del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.6, 000.75 (SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

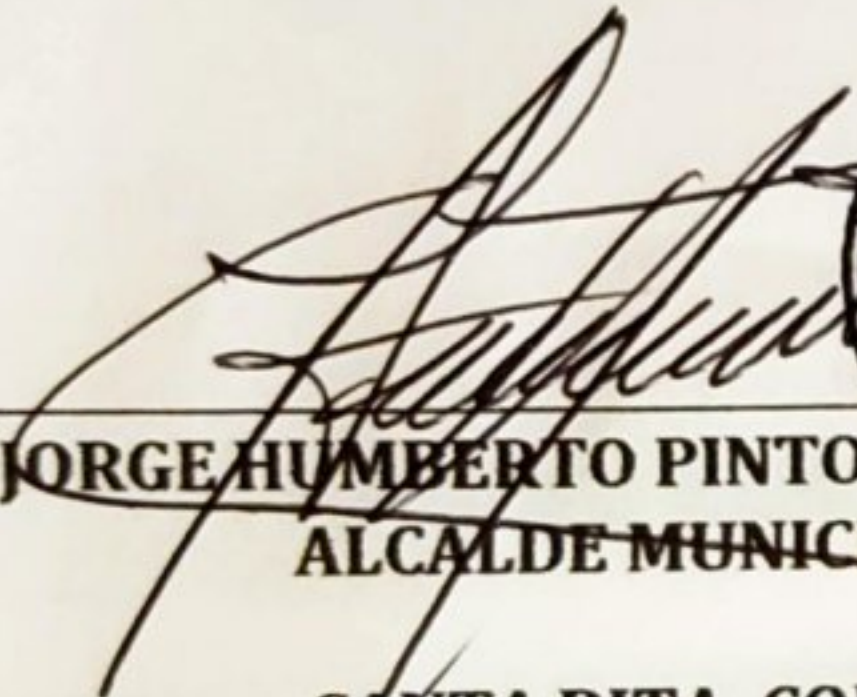
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

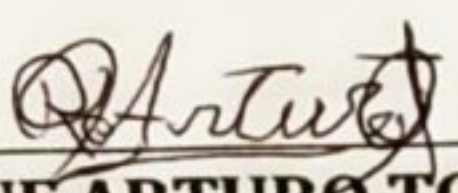
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 03 días del mes de abril del año 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


RENE ARTURO TORRES VILLEDA
IDENTIDAD: 0421-1984-01006
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono 656-7193/6567033



No. Contrato: 0232

03/04/2023

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA POR REPARACION DE LA BOLQUETA DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **DORA ESMERALDA GOMEZ BUESO** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1954-00027**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **MANO DE OBRA CALIFICADA POR REPARACION DE TODO EL SISTEMA DE EMBRIAGUE DE LA BOLQUETA MUNICIPAL A UN COSTO DE L. 2,858 .00**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.2, 858.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L.2, 500.75 (DOS QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 3 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 16 de marzo del año 2023 al 18 de marzo del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.2, 500.75 (DOS QUINIENTOS MIL LEMPIRAS CON 75/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

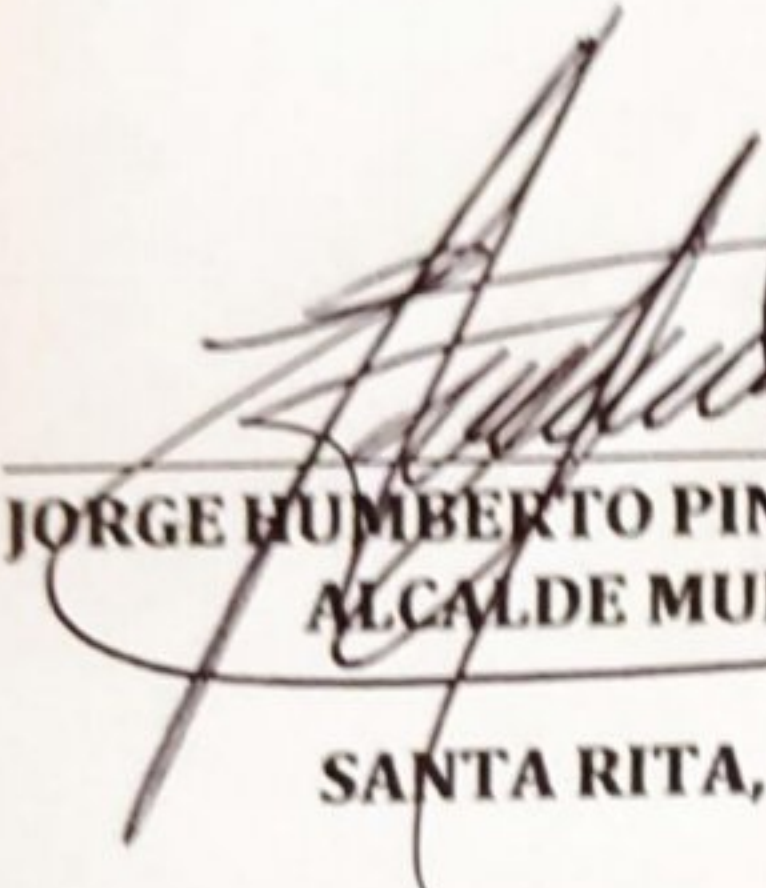
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

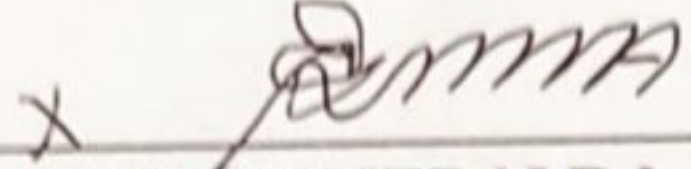
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 03 días del mes de abril del año 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


DORA ESMERALDA GOMEZ BUESO
IDENTIDAD: 0421-1954-00027
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0233

10/04/2023

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE COMIDA PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE LABORA EN DIAS NO LABORABLES.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ERICKA ALESSANDRA BUESO VILLELA** mayor de edad, soltera, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1998-00406**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE LABORA EN DIAS NO LABORABLES.**

7 CENAS A UN COSTO DE L. 98.76 C/U HACIENDO UN TOTAL DE L. 691.25

7 NATURALES DE SANDIA A UN COSTO DE L. 93.86 C/U HACIENDO UN TOTAL DE L. 657.02

5 ALMUERZOS A UN COSTO DE L. 100.66 C/U HACIENDO UN TOTAL DE L. 503.3

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.1, 851.57 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS CON 57/100)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 1, 620.12 (MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 12/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 1 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 04 de abril del año 2023 al 04 de abril del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 1, 620.41 (MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 12/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

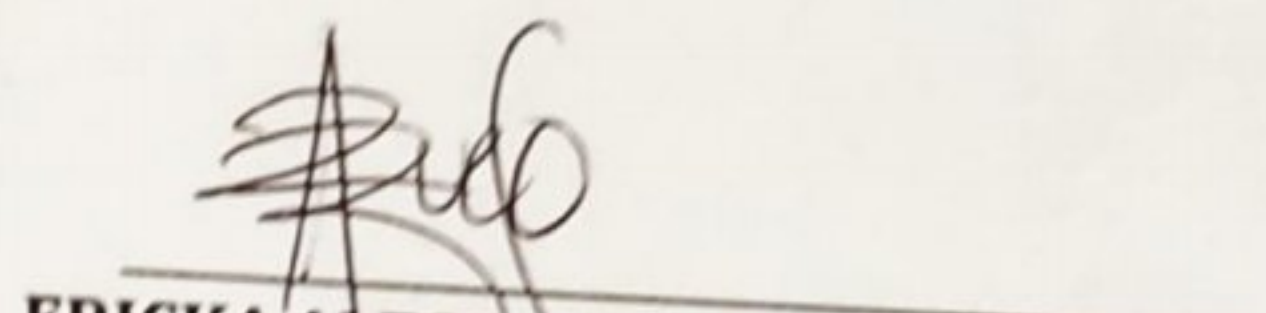
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 10 días del mes de abril del año 2023.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN




ERICKA ALESSANDRA BUESO VILLELA
IDENTIDAD: 0421-1998-00406
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0234

11/04/2023

**CONTRATO DE: SUMINISTRO DE FLETES Y ACARREO DE MATERIALES PARA
CONTRIBUCION A PROYECTOS EJECUTADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES Y
EL CASCO URBANO.**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **EDUARDO ANTONIO VILLELA MOLINA** Mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con número de Identidad, **0421-1991-00551** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE 114 VIAJES DE ACARREO DE MATERIALES PARA DIFERENTES PROYECTOS DE CALLE CON CEMENTO HIDRAULICO A COMUNIDADES Y CASCO URBANO:**

PAVIMENTACION BARRIO LOS PINOS 54 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L. 27, 401.00

PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD PLANES DE LA BREA 25 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L. 12, 455.00

PAVIMENTACION EN BARRIO NUEVO ARRIBA 10 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L.4, 982.00

PAVIMENTACION EN LA LIBERTAD 13 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L.6, 476.6
PAVIMENTACION EN LA COMUNIDAD PEDERNAL 5 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L.2, 491.00
EMBAULADO FRENTE AL RESTAURANTE EL CHAPARRAL CASCO URBANO 3 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L.1, 494.6
MATERIAL SELECTO PARA REPARACION DE ENTRADA HACIA EL BASURERO MUNICIPAL 4 VIAJES DE ARENA A UN COSTO DE L. 498.20 TOTAL A PAGAR L.1, 992.8

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.57, 293.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L.50, 131.37 (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 37/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 27 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 27 de febrero del año 2023 al 23 de marzo del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.50, 131.37 (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 37/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

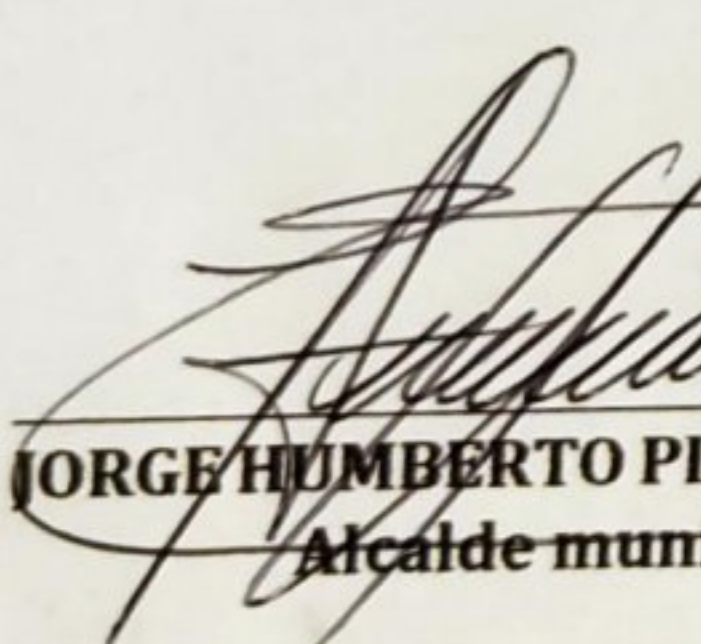
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

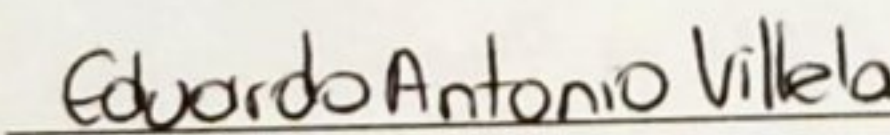
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 11 días del mes de abril del año 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTELLO
Alcalde municipal

Santa Rita, Copán


EDUARDO ANTONIO VILLELA MOLINA
Identidad: 0421-1991-00551

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0235

11/04/2023

**CONTRATO DE: SUMINISTRO DE RENTA DE MESAS Y SILLAS PARA LA CENA
NAVIDEÑA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **FLOR DE MARIA URRUTIA MORATAYA** mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1986-00159**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE RENTA DE SILLAS Y MESAS PARA CENA NAVIDEÑA DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD A UN COSTO DE L.960.00**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.960 .00 (NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 1 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 30 de diciembre del año 2022 al 30 de diciembre del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

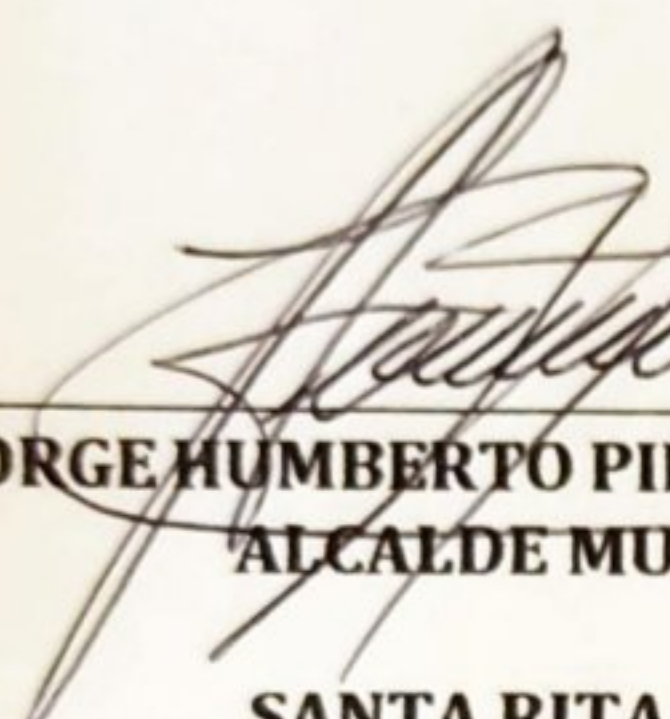
NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

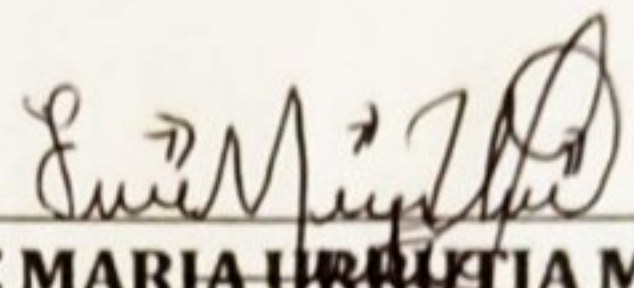
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los

efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 11 días del mes de abril del año 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORCILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


FLOR DE MARIA URRUTIA MORATAYA
IDENTIDAD: 0421-1986-00159
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0236

12/04/2023

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE 8 FLETES DE ACARREO DE DESECHOS DE MATERIAL EN LA CONSTRUCCION DEL EMBAULADO FRENTE A LA CALLE POR PULPERIA KAREN EN EL BARRIO NUEVO ARRIBA CALLE PRINCIPAL.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ERICK LEON MARTINEZ MEJIA**

Mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con número de Identidad, **0421-1992-00961**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE 8 FLETES DE ACARREO DE DESECHOS SOBRANTES DE MATERIAL EN LA CONSTRUCCION DEL EMBAULADO FRENTE A LA CALLE POR PULPERIA KAREN EN EL BARRIO NUEVO ARRIBA CALLE PRINCIPAL.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.2, 743.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L.2, 400.12 (DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 12/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 3 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 10 de marzo del año 2023 al 12 de marzo del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.2, 400.12 (DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 12/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

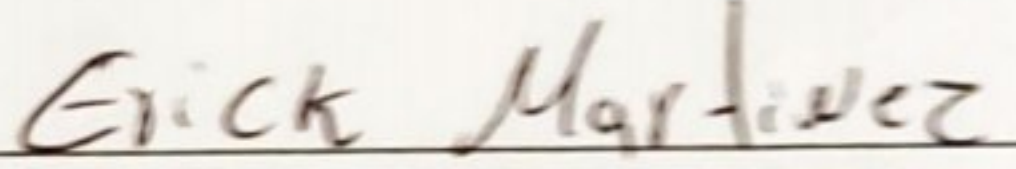
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 12 días del mes de marzo del año 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
Alcalde municipal
Santa Rita, Copán


ERICK LEON MARTINEZ MEJIA
Identidad: 0421-1992-00961
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0237

13/04/2023

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE REPARACION DE LA BOLQUETA MUNICIPAL Y DEL CARRO BLANCO 2.8 ASIGNADO A LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ROSWIN ROBERTO LANDAVERRY** Mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con número de Identidad, **0421-1978-00154** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE REPARACION DEL LA BOLQUETA DE LA MUNICIPALIDAD Y LOS 2 CARROS BLANCOS A SIGNADOS A LA MUNICIPALIDAD.**

- ❖ **CAMBIO DE REGULADOR, REPARACION DE ALTENADOR Y MANO DE OBRA PARA LA BOLQUETA MUNICIPAL, A UN COSTO DE L.1,715.00**
- ❖ **REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIO DE CARBONES, CONTACTOS, MASA CARRO BLANCO 2.8 PLACA HCU0606, A UN COSTO DE L.1,143.00**
- ❖ **CAMBIO DE BORNER, REPARACION DE VIDRIOS ELECTRICOS PARA EL CARRO BLANCO TOYOTA 2.8, A UN COSTO DE L.400.00**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.3, 258.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L.2, 850.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 75/100)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 11 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 03 de abril del año 2023 al 13 de abril del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.2, 850.75 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 75/100)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su

naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los juzgados competentes.

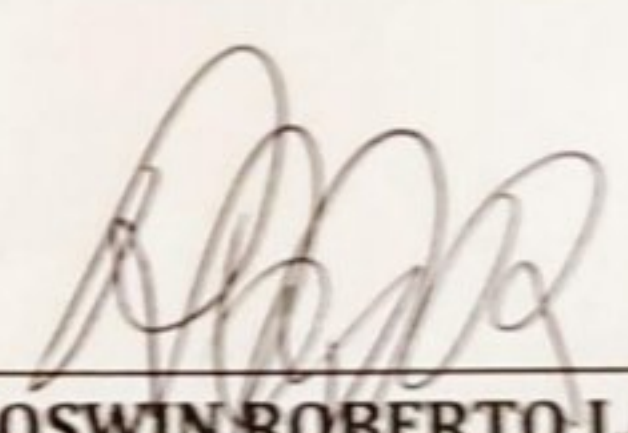
DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 13 días del mes de marzo del año 2023.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
Alcalde municipal

Santa Rita, Copán




ROSWIN ROBERTO LANDAVERRY
Identidad: 0421-1978-00154

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0238

20/04/2023

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE VIGILANCIA DEL CREMATARIO MUNICIPAL.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **JOSE AMILCAR CHAVARRIA LOPEZ** mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0410-1952-00053**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "El CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE VIGILANCIA DEL CREMATARIO MUNICIPAL, LO CUAL SE LE ESTA PAGANDO MENSUALMENTE A UN COSTO DE L. 3, 429.00**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.3, 429.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 3,000.37 (TRES MIL LEMPIRAS CON 37/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 30 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 17 de marzo del año 2023 al 17 de abril del año 2023.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L. 3,000.37 (TRES MIL LEMPIRAS CON 37/100))

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 20 días del mes de abril del año 2023.

JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN

JOSE AMILCAR CHAVARRIA LOPEZ
IDENTIDAD: 0410-1952-00053

CONTRATISTA